Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 3552 C.G.E.

PARANÁ, 01 SEP 2023

VISTO:

El Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición para la cobertura de cargos de conducción directiva como "Titular" de establecimientos dependientes del Consejo General de Educación, convocado por Resolución Nº 1200/22 CGE, refrendada por Acuerdo Paritario homologado por Resolución Nº 565/22 de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3460/23 CGE se aprueba el Cronograma Organizativo de las instancias de Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final según se detalla en el ANEXO I de la citada norma;

Que el Decreto Nº 5923/00 MGJE - Régimen Unificado de Licencias Docentes, regula en su Artículo 9º las situaciones no previstas –licencia especial- facultando al Consejo General de Educación resolver esos casos no previstos en el régimen citado; y en su Artículo 12º, incisos a) *Afecciones o lesiones de corto tratamiento,* b) *Afecciones o lesiones de Largo Tratamiento*, regula aquellas licencias para la atención de la salud, las cuales comprenden todas las funciones que desempeña el docente y se conceden simultáneamente en todos los cargos en que el mismo revista;

Que las licencias mencionadas se otorgan de forma completa, para todas las actividades laborales y para todas las horas del día, no para algunas sí y otras no, por lo que aquellos docentes aspirantes que se encuentren usufructuando dichas licencias para cumplir con su débito laboral, no estarán habilitados para participar de las instancias presenciales: Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición convocado por Resolución Nº 1200/22 CGE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo Nº 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo Nº 166º, Inciso g) de la Ley Provincial de Educación Nº 9890, la que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de concursos docentes;

Que ha tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 3552 C.G.E.

////

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que los docentes aspirantes que se encuentren usufructuando las licencias comprendidas en el Artículo 9º y Artículo 12º, incisos a) y b) del Decreto Nº 5923/00 MGJE - Régimen Unificado de Licencias Docentes, no estarán habilitados para participar de las instancias presenciales: Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición convocado por Resolución Nº 1200/22 CGE, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET Comisión Central del Concurso de Oposición y elevar las actuaciones a Vocalía a sus efectos.-
//LEV

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los Trabajadores de la Educación en el CGE - AGMER

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS